

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 038-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, realizada con fecha 22 de marzo de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 22 de marzo de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.4 *Conocimiento, análisis y resolución para Reforma al presupuesto del GADMPS-2024, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-008-ITE presentado por el Director Financiero, Economista, Holger Iván Padilla González con fecha 21 de marzo del 2023, para financiar la partida presupuestaria A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada "SEGUROS", sustentado en el Informe de requerimiento presentado por la Dirección Administrativa del GADMPS.*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los

interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando N° GADMPS-DADM-2024-0173-M-GD dirigido a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, fechado el 14 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Edinson Cajas en calidad de Director Administrativo, emite el Informe de Reforma al Presupuesto del GADMPS, destinado a alimentar con recursos la partida N° A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada “Seguros”

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2024-0076-M-GD, fechado el 21 de marzo de 2024, presenta el Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-008-ITE, de traspasos de crédito entre partidas presupuestarias para financiar el “Pago del deducible por el siniestro con pérdida total del bien: Excavadora marca CASE modelo CX-210 año 2007”, solicitado por la Dirección Administrativa.

Que, la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, en el tratamiento del punto de Lectura y aprobación del Orden del Día, mociona que se modifique el mismo, incorporando como punto 3.4 con el siguiente texto: *Conocimiento, análisis y resolución para Reforma al presupuesto del GADMPS-2024, sujeto al Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-008-ITE presentado por el Director Financiero, Economista, Holger Iván Padilla González con fecha 21 de marzo del 2024, para financiar la partida presupuestaria A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada “SEGUROS”, sustentado en el Informe de requerimiento presentado por la Dirección Administrativa del GADMPS.*

Que, la Lic. Luz Marina Guallpa, considerando los argumentos presentados y que sustentan la necesidad de aprobación de reforma al presupuesto, apoya la moción de la Alcaldesa Yajaira Ramón, para que se apruebe la modificación del orden del día, incorporando el punto 3.4 con la propuesta de texto citado en el considerando anterior.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) y 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Autorizar la reforma al presupuesto del GADMPS, por traspasos de crédito entre partidas presupuestarias, sujeto al Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-004-ITE, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, para financiar la partida presupuestaria A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003, denominada "SEGUROS", sustentado en el Informe de requerimiento presentado por la Dirección Administrativa del GADMPS, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE		CODIFICADO FINAL
				INCREMENT	REDUCCI	
DIRECCIÓN 052	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	223.213,96	203.213,96	0,00	24.079,01	199.134,95
PROGRAMA 12	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	223.213,96	203.213,96	0,00	24.079,01	199.134,95
SUBPROGRAMA 11	Programa Buen Gobierno y Participación Ciudadana	223.213,96	203.213,96	0,00	24.079,01	199.134,95
PROYECTO 063	Construcción de infraestructura de servicios básicos	223.213,96	203.213,96	0,00	24.079,01	199.134,95
ACTIVIDAD 073	Construcción de sistemas de alcantarillado para el Cantón Pablo Sexto	223.213,96	203.213,96	0,00	24.079,01	199.134,95
O52.12.21.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO	223.213,96	203.213,96		24.079,01	199.134,95
DIRECCIÓN A23	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
PROGRAMA 10	POLÍTICO INSTITUCIONAL	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
SUBPROGRAMA 10	Fortalecimiento Institucional	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
PROYECTO 031	Protección y aseguramiento de las instalaciones, infraestructuras y bienes municipales	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
ACTIVIDAD 037	Asegurar los bienes municipales - BODEGA	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
A23.10.10.031.037.2024.770201.001.003	SEGUROS	1.015,99	1.015,99	24.079,01	0,00	25.095,00
	TOTALES	224.229,95	204.229,95	24.079,01	24.079,01	224.229,95

Pablo Sexto a 22 de marzo del 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 llevada a efecto el 22 de marzo del 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c. Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

